

TIPO Y CUANTÍA DE LA AYUDA

INTENSIDAD MAX AYUDA	INVERSIÓN MAX. SUBVENCIONABLE	TIPO APOYO
40 % inversión subvencionables	150.000 €/UTA y	Subvención capital (posibilidad anticipo del 50% ayuda)
10 % más por joven	- Persona físicas: 300.000 €/explotación	
10 % más por 50% superficie explotación en Zonas artículo 36.a) i), ii) y iii) R(CE) 1698/2005.	- Persona jurídica o invernaderos: 900.000 €/explotación	Subvención capital más bonificación intereses (préstamo del 100% de la inversión subvencionada)
	OTE vacuno lechero: 900.000 €/explotación	

PLAZO DE SOLICITUD

Del 11 de agosto al 10 de octubre de 2009



AGRICULTURA



GANADERÍA



PESCA Y ACUICULTURA



POLÍTICA, ECONOMÍA Y SOCIOLOGÍA AGRARIA



FORMACIÓN AGRARIA



CONGRESOS Y JORNADAS



R.A.E.A



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Ayudas a inversiones dirigidas a la modernización de las explotaciones agrarias



+ INFORMACIÓN:

Consejería de Agricultura y Pesca

Delegación Provincial u Oficina Comarcal
www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca

© Edita: Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura y Pesca

Publica: Secretaría General Técnica
 Servicio de Publicaciones y Divulgación

Depósito Legal: SE - 4751 - 2009



Introducción

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía es el instrumento que permite a la Junta de Andalucía emplear el **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)** en la financiación de actuaciones que redunden en un medio rural más sostenible y autosuficiente.

Prioridades: "Eje 1: Aumento de la Competitividad del Sector Agrícola y Forestal".

Medida 121: Modernización de explotaciones agrarias

Medida del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía que permite poner en marcha en Andalucía la Orden 31 de julio de 2009, en la que se establecen las normas de apoyo a la **modernización de explotaciones agrarias ligada a un plan empresarial**.



Orden 31 de julio de 2009
(BOJA 154, de 10 de agosto de 2009)

PERSONAS BENEFICIARIAS

REQUISITOS GENERALES

- **Personas físicas, jurídicas o comunidades de bienes**, titulares de explotaciones agrarias viables económicamente.
- **Presentar un plan empresarial**, viable técnica y económicamente que mejore el rendimiento global de la explotación, manteniendo al menos una UTA e incrementando su margen neto.
- Cumplir con las condiciones de **PYME** indicadas en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo.
- Estar al corriente de **obligaciones fiscales y Seguridad Social**.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- **Personas físicas:**
 - **Edad:** 18 a 64 años (si mayor de 60, subrogación compromisos por otra persona al cumplir beneficiario 65).
 - **Agricultoras/es profesionales (AP)**(25% renta procede actividad agraria y explotación genera 1 UTA).
 - Afiliados a **Régimen Especial Trabajadores Autónomos**, actividad agraria.
- **Personas jurídicas:**
 - **Objeto social** actividad agraria o producción y comercialización agraria.
 - **50% socios y 50% capital social AP.**
 - **CASO SAT, cooperativas explotación trabajo asociado o explotación comunitaria tierras** solo requisitos generales.

• Comunidades de bienes:

- **100%** comuneros **AP.**
- Cada comunero **responsable y beneficiario en función de participación** en comunidad.
- Compromiso indivisión **5 años** tras concesión.
- **Nombrar** representante o apoderado único.

COMPROMISOS

- Ejercer la **actividad agraria** en explotación objeto de ayuda, **manteniendo inversiones durante 5 años**, tras presentación fecha **solicitud de pago**, en patrimonio persona beneficiaria.
- Cumplir normas mínimas prevención riesgos laborales y salud laboral, medio ambiente, higiene y bienestar animales.

INVERSIONES SUBVENCIONABLES

- **Construcción de invernaderos**
Características técnicas mínimas más proyecto visado por Colegio Profesional competente y asegurado tras su realización.
- **Maquinaria y equipos**
Adquisición de maquinaria y equipos de primera mano, incluidos los soportes lógicos de ordenador.
- **Construcción, adquisición y mejora de inmuebles**
La adquisición de terrenos será subvencionable pero solo hasta un 10 % del gasto subvencionable.
- **Costes generales**
Honorarios arquitectos, ingenieros y asesores, estudios viabilidad o adquisición patentes, vinculados a gastos anteriores.